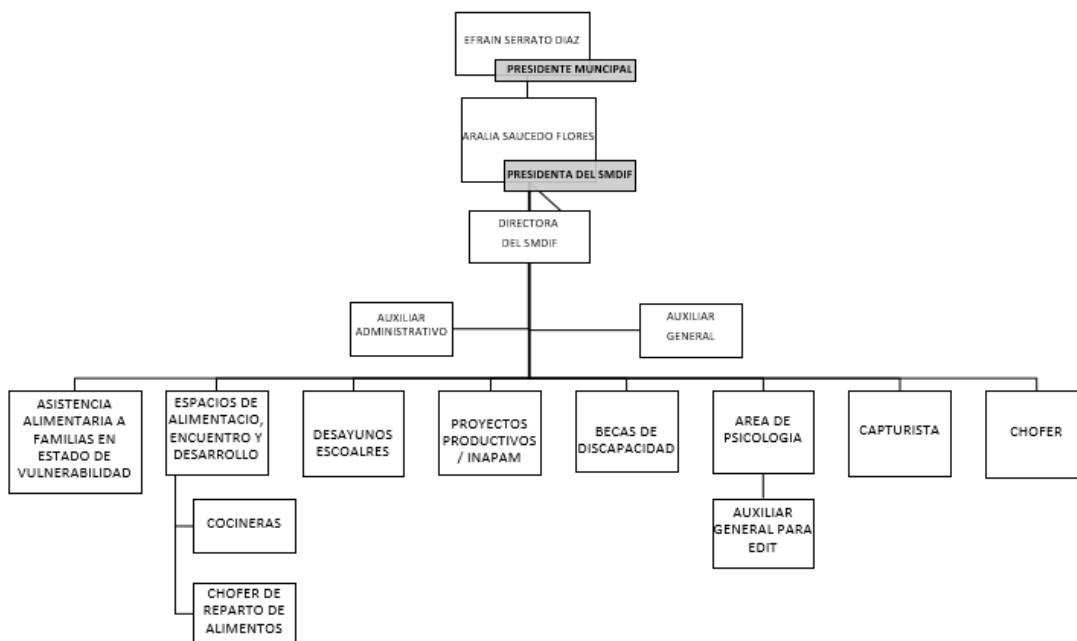


8. Verificar que las unidades administrativas divulguen de manera proactiva información socialmente útil, en los portales institucionales de internet, conforme a las disposiciones aplicables.
9. En materia de Archivos:
  - I. •Aprobar las políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos.
  - II. •Apoyar en los programas de valoración documental.
  - III. •Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados, y de aquellos que sean parte de los sistemas de datos personales en coordinación y concertación con los responsables de las unidades de archivo.
  - IV. •Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos para la protección de la información confidencial.
  - V. •Aprobar los instrumentos de control archivístico.
  - VI. •Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en materia de archivos.
11. Las demás que les confieran la Ley General, Ley Federal y las demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

#### 11.24. De la Presidencia del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de San Lucas (DIF):

##### 11.24.1. Organigrama del DIF:

ORGANIGRAMA OPERATIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN



##### 11.24.2. Atribuciones de la Presidencia del DIF:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 66, 67, 68 y 69.
- Bando de Gobierno. Título Segundo. Capítulo IV. Artículo 39.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Título Tercero. Capítulo III, Artículo 79.

### **11.24.3. Funciones de la Presidencia del DIF:**

- I. Coordinar el funcionamiento del Patronato Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en su relación con el Ayuntamiento.
- II. Verificar que los programas establecidos por el DIF Estatal se lleven a cabo correctamente;
- III. Proporcionar servicios asistenciales a menores y ancianos desamparados, así como a personas de escasos recursos.
- IV. Fomentar la incorporación de las personas con discapacidad a la vida social, económica y cultural;
- V. Prestar asesoría jurídica a la población en desamparo, preferentemente a los ancianos, menores y discapacitados.
- VI. Dar audiencia diariamente a las personas que requieren de un apoyo en especial.
- VII. Coordinar la promoción y realización de acciones de asistencia social mediante los diversos apoyos con que se cuenta de la institución.
- VIII. Visitar comunidades que requieran de una atención especial.
- IX. Promover y coordinar campañas de salud.
- X. Gestionar apoyos especiales ante el DIF Estatal (como son: sillas de ruedas, aparatos auditivos, prótesis, etc.)
- XI. Elaborar el programa y presupuesto anual correspondiente a esta dependencia.
- XII. Elaborar el informe de gastos mensuales correspondientes al subsidio otorgado, así mismo uno trimestral y anual correspondiente.
- XIII. Promover la participación comunitaria cuando se realizan campañas o cuando les llega algún apoyo, como es el caso de proyectos.
- XIV. Visitar los desayunadores y EAEYD con que cuenta el DIF Municipal de manera periódica.
- XV. Gestionar apoyos ante la Presidencia Municipal o el DIF Estatal.
- XVI. Autorizar los apoyos especiales.
- XVII. Organizar los eventos especiales que se llevan a cabo durante el año: Día de Reyes, Día del Niño, 10 de Mayo, y otros.
- XVIII. Establecer acuerdos con médicos particulares, laboratorios, clínicas, hospitales, etc., en favor de las personas.
- XIX. Revisar los informes que se envían de manera mensual al DIF Estatal para su debida autorización;
- XX. Las demás que le asignen las leyes de la materia.

### **11.25. De los Servicios Públicos Municipales:**

#### **11.25.1. Atribuciones De La Dirección De Servicios Públicos Municipales:**

- Art. 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Michoacán
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.
- Reglamento Municipal de Servicios Públicos.